
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 087-2016

Santa Rosa, 25 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece el señor **JULIO MAXIMO ALVARADO SANSÉN** por sus propios derechos y en representación de su cónyuge **MARGOTH ELIZABETH LOVATO ALVARADO**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Virgen de Chilla, en la calle Quinta entre c./ E y c./ F, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-16-55-08-00, con un área de terreno de: 700.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

| | |
|--------------------|-------------------------|
| Lote No. 01 | A: 200.00m ² |
| Lote No. 02 | A: 500.00m ² |
| Total | A: 700.00m ² |

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **18 de abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José E. Nieto P., de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve; e inscrita con el No. 715 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.094, el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve; se encuentra registrada la venta de tres solares urbanos, que hacen los señores: Luis Honorato Alvarado Rivas y Teresa Aisa Sancén Espinoza; a favor del señor Julio Máximo Alvarado Sansén; solares ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; entre estos tres solares urbanos se encuentra: El solar signado con el número cero dos, el mismo que de acuerdo al certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros de la Ilustre Municipal del cantón Santa Rosa, tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con solares número cero uno, veinte, diecinueve, dieciocho, diecisiete, con cincuenta metros; por el SUR: con calle cuarta Transversal, con cincuenta metros; por el ESTE: con calle Segunda Longitudinal, con veinte metros; y, por el OESTE: con solar número cero siete, con veinte metros. El área total del solar es de un mil metros cuadrados: cuya Clave Catastral es: 41-64-02, localizado en las calles Segunda Longitudinal y Cuarta Transversal (esquina), sector lotización "VIRGEN DE CHILLA". Consta que de este solar urbano; se ha desmembrado para la venta: un lote de terreno con un área de trescientos metros cuadrados, a favor del señor Manuel Paraguay Pinde, mediante escritura pública de compraventa, legalmente inscrita el 13 de enero del 2006. El saldo del solar urbano, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 208-PUM, el 26 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Virgen de Chilla, en la calle Quinta entre c./ E y c./ F, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-16-55-08-00, con un área de terreno de: 700.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores: **JULIO MAXIMO ALVARADO SANSEN** por sus propios derechos y en representación de su cónyuge **MARGOTH ELIZABETH LOVATO ALVARADO**.

Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
 c.c. Avalúos y Catastros
 Notaría Pública
 Propietario*

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE | DIRECCIÓN | CARGO | FIRMA |
|-----------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|-------|
| <i>Elaborado por:</i> | Abg. Priscilla Campuzano | Asesoría Legal | Asistente Administrativa | |
| <i>Revisado por:</i> | Abg. Oswaldo Arias G. | Asesoría Legal | Procurador Síndico | |